

Año: 2011

Expediente: 7235/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUIN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTICULO 159 BIS I DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER ESTIMULOS FISCALES A EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE REALICEN ACCIONES O PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, ENERGIA O MINIMIZACION DE RESIDUOS.

INICIADO EN SESIÓN: 01 de Noviembre del 2011

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Hacienda del Estado

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González

DIP. JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León

Presente.-

El suscrito Juan Carlos Holguín Aguirre, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura del Congreso de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 102, 103 104 y demás del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudo a presentar **iniciativa de reforma que adiciona el artículo 159 Bis I a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, teniendo como base la siguiente:**

Exposición de motivos

El sector industrial de nuestro estado es fuente generadora de riqueza y oportunidades de desarrollo y empleos, sin embargo, en muchos casos los aspectos ambientales han sido subordinados al interés de generar benefactores materiales que propicien el crecimiento económico a partir del cual se busca mejorar la calidad de vida de las personas.

Si bien, el consumo de materias primas, agua y energía para el desarrollo de las actividades industriales genera como resultado beneficios económicos y sociales, también genera procesos de degradación ambiental que inciden en costos ambientales que la

sociedad no percibe, pero que guardan estrecha relación con problemas económicos, políticos y sociales, por lo tanto es necesario observar a los mismos como una red de causa-efecto.

Contemplar dentro de sus políticas estos costos ambientales no es una práctica común de la industria nacional y sólo a raíz del incremento en los estándares ambientales, es como las industrias invierten recursos tecnológicos de prevención de la contaminación ambiental.

El principal problema es que estamos contaminando a una velocidad superior a la capacidad de renovación del ambiente y muy por encima de la capacidad autolimpiante que tiene la naturaleza, actualmente existe un evidente deterioro del medio ambiente, caracterizado por el fenómeno del calentamiento acelerado y global del planeta originado por el llamado efecto invernadero, producido principalmente por el exceso de CO₂ en la atmósfera como resultado de procesos industriales altamente contaminantes y uso de combustibles fósiles como medio para producir energía.

Cabe señalar que los problemas ambientales que se generan en el sector industrial tienen su origen principalmente en:

1. La extracción de materias primas no renovables,
2. La generación de residuos,
3. El incumplimiento de la legislación ambiental.

Los procesos productivos actualmente están basados en un consumo irresponsable de recursos naturales no renovables como materias primas, el agua y la energía, sin siquiera someterlos a reciclaje o reutilización. En consecuencia se generan importantes cantidades de aguas residuales y residuos sólidos y peligrosos. Este problema de los residuos es cada vez más grave en el Estado pues a medida que avanza el tiempo la generación de desechos peligrosos aumenta y se le apareja su manejo inadecuado.

Entre las industrias de mayor impacto ambiental destacan la química, la petrolera, la papelera, la siderúrgica, la azucarera, la textil y la manufacturera.

Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, anualmente el país genera 8 millones de toneladas de residuos peligrosos, de los cuales solo 12% recibe un manejo adecuado. El resto de los residuos, se acumula en las instalaciones de las industrias, o se dispone utilizando procedimientos y prácticas inadecuadas.

Por lo tanto, se hace necesario que las empresas se identifiquen con el compromiso de la preservación del ambiente, dando cambios que conlleven a incorporar una cultura ambiental en su operatividad.

Actualmente existen empresas comprometidas con el entorno que realizan esfuerzos encaminados a lograr que sus actividades

respondan a las necesidades humanas en condiciones saludables, sostenibles e integradoras. Esto mediante el uso de nuevas tecnologías que no sólo permiten el ahorro de energía, si no que permiten la captación o acumulación de energía, logrando con ello, un giro en la política ambiental hasta ahora conocida, así como sistemas ahorradores de agua y programas de reciclamiento y confinamiento adecuado de los residuos, los cuales presentan muchas ventajas ambientales, pues con ello se logran pasos firmes hacia el acceso a un ambiente adecuado.

Sin embargo, aún son pocas las empresas que realizan este tipo de actividades, esto en gran parte por los costos que representa aplicar este tipo de medidas en sus procesos.

Según una encuesta publicada por la empresa Regus Business Tracker encontró que 75% de las compañías en México requieren mayores incentivos fiscales para acelerar sus inversiones en tecnología verde. También reveló que en México tan sólo 10% de las compañías monitorean sus huellas de carbono y 34% su consumo de energía. Menos de un tercio (31%) tienen una política de empresa para invertir en equipamiento de bajo consumo de energía.

Los costos operativos resultaron ser importantes para un 34% de las compañías que declararon que sólo invertirían en equipamiento de bajas emisiones de carbono si éste fuera más barato o igual para

manejar cómo un equipamiento convencional.

Finalmente un total de 75% de las compañías declararon que si el gobierno ofreciera incentivos fiscales para adquirir estos equipos de bajo consumo de energía o de bajas emisiones de carbono, los negocios acelerarían significativamente las inversiones verdes.

Por parte del gobierno, la necesidad principal es el de establecer normas de orientación y prioridades claras de manera que las empresas puedan embarcarse en un programa para mejorar sus instalaciones y su desempeño. Existen muchas áreas en las que el gobierno tiene un papel importante en suministrar incentivos adecuados y asistencia para la aceleración y la optimización de la gestión ambiental industrial.

Por lo anterior, la iniciativa pretende de forma específica establecer las medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales mediante una reducción al impuesto sobre nomina a empresas o instituciones que tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable o energía, o minimización de residuos, acrediten disminuir en un determinado porcentaje sus condiciones normales de operación, además de precisar el tipo de programa que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente. Asimismo a las que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las

emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las leyes ambientales de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Congreso para su estudio y en su caso aprobación la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único.- Se adiciona un artículo 159 Bis I a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis I: Las empresas o instituciones que apoyen programas de mejoramiento de condiciones ambientales, tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto sobre Nóminas en los siguientes casos:

- I. Del 30% cuando tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable, combustible, energía eléctrica o minimización de residuos, acrediten disminuir al menos un 40% de sus condiciones normales de operación, además de precisar el tipo de programa que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.***
- II. Del 30% cuando adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir al menos un 40% las emisiones***

contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las leyes ambientales del estado.

Las empresas o instituciones a que se refiere este artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, en la que se precise el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para realizarlos, a fin de que acrediten haber disminuido el valor original determinado antes de la aplicación del programa.

La constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable tendrá vigencia de un año, mismo en el que se hará la reducción que se refiere el párrafo anterior, teniendo esta que ser renovada a fin de continuar con los descuentos en los ejercicios fiscales posteriores.

La reducción por concepto de impuesto sobre Nóminas se aplicará durante el ejercicio fiscal en que fue emitida la constancia respectiva y en ningún caso podrán rebasar el monto total de la inversión realizada en las acciones por las que se otorga el beneficio.

TRANSITORIO

ÚNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León a 1 de Noviembre de 2011


DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México